



DECRETO N° 238

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2016".

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución 1C 5193/31.12.2015, que aprueba Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1009/16.03.2016.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 07/12/2016.

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5251 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2016", de fecha 07/12/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 07 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2016", el cual se desarrolla en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del 2017.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a las cuentas N° 215.21.03.002 denominada Honorarios Asimilado a Grado Equidad Rural.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OES/MBR/MVR/lrec. DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



FGR/MMMD/PAR/VMX/MNB

## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Chillán, a 07 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

**PRIMERA:** Con fecha 31 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobada por Resolución Exenta N° 5193 del 31 de diciembre del 2015.

**SEGUNDA:** Por este acto, las partes acuerdan modificar su cláusula UNDECIMA del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **30 de junio del 2017**.

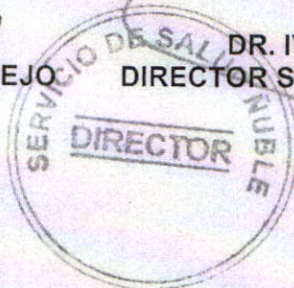
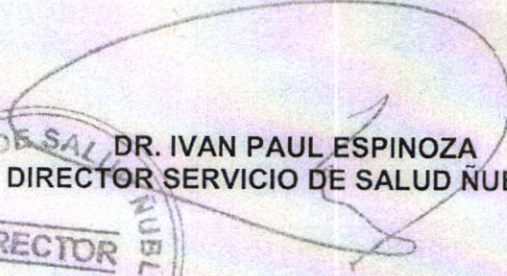
**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

7



**DR. IVAN PAUL ESPINOZA**  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

MLC